115 (CIENTOQUINCE)

ACTA DE EVALUACIÓN N° 78/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/16 - "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF"
ID: 315.092

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 455/16**, de fecha **08** de Agosto de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº **21/16, "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF"- ID 315.092.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Sr. Carlos Ibáñez, **Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones-SSEAF**
- Sr. Cayetano Vera, **Representante de Valores Fiscales- SSEAF.**
- Sr. Diego Barreto, **Representante Administrativo de la SSEAF.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **16/09/16.**
c. Oferta de las empresas: **KUATIAPO S.A. y COPEL S.A.**
d. **Antecedentes del Proceso**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que no se constata observación alguna.

Del mismo modo, se constata en el Acta de Apertura que la oferta mejor posicionada para el **LOTE 1** es la empresa **KUATIAPO S.A.,** seguida por la empresa **COPEL S.A.** Mientras tanto que para el **LOTE 2** no se presentaron oferta alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	KUATIAPO S.A. Constancia del SIPE N° 1418886	COPEL S.A. Constancia del SIPE Nº 1419065
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** **Folio 7-9** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** **Folio 6-9** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.

[1] Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 78/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/16 - "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF"
ID: 315.092

El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** **Folio 2-3** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** **Folio 2-4** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** **SIPE**	**CUMPLE** **SIPE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** **SIPE**	**CUMPLE** **SIPE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE** **Folio 10** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** **SIPE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresas **KUATIAPO S.A. y COPEL S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se trae al análisis del Acta de Apertura, en cuyo apartado se observan los Precios Ofertados por cada Empresa, se asimila al Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que forma parte de la presente.

En fecha 22/09/16, el comité de evaluación de conformidad con lo establecido en el PBC, solicita documentaciones a la Empresa Oferente, a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimiento de Documentaciones.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº1004/16 de fecha 22/09/2016, dirigida a la Empresa **KUATIAPO S.A.**, donde se solicita lo siguiente:

- ***El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de Provisión de Chequeras de Pago y Papel Obra Primera (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).***
- ***Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. c) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).***
- ***El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de ADQUISICION DE CHEQUERAS DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.***
- ***DD.JJ de Aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones.***

La CUOC, obrando en consecuencia en fecha 22/09/2016, remite al oferente la **Nota CUOC Nº 1004/2016**, otorgando un plazo de 24 Hs. no hábiles de recepcionado la Nota, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta.

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario M.H.

116 (CIENTO DIEZ Y SEIS)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 78/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/16 - "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF"
ID: 315.092

En fecha 23/09/2016, el Comité de Evaluación se reúne para analizar lo solicitado vía Nota CUOC Nº 1004/2016, donde constata efectivamente cumple con la presentación del mismo, en tiempo y forma.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

En cumplimiento a este mandato, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **KUATIAPO S.A**, se encuentra dentro de lo estimado, la oferta no supera el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo preparada por la convocante, la oferta es considerada razonable por el comité.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **KUATIAPO S.A.** NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la **Secretaria de la Función Pública**, a través de la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta listado con las impresiones de pantalla obtenidas con Certificado Nº 100.894 y 100.893, 100.929 y 100.926 respectivamente.)***

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Bien ofertado por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.
A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	KUATIAPO S.A.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2013	*2014*	*2015*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,69*	*1,98*	*1,74*	*1,80*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,51*	*0,42*	*0,50*	*0,48*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,05*	*0,08*	*0,06*	*0,06*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Carlos Roberto Ibañez Ortiz
Funcionario - M.H.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 78/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/16 - "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF"
ID: 315.092

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **KUATIAPO S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere**, en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación del Lote 1 a la Empresa KUATIAPO S.A., por un monto total de Gs. 174.090.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Noventa Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, según el siguiente detalle:

KUATIAPO S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad.**	**Presen.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	14111507-007	Papel Obra Primera de 70g/m², medida 81 x 116 cm.	Chambril	Brasil	Unidad	350	Resma de 500 hojas.	216.200	**75.670.000**
2	14111507-007	Papel Obra Primera de 90g/m², medida 81 x 116 cm.	Chambril	Brasil	Unidad	350	Resma de 500 hojas.	281.200	**98.420.000**
							Precio Total:	**174.090.000**	

En Base al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **DECLARAR DESIERTO el LOTE 2, conforme al *Art. 30 inc. a) "...que no se hubiera presentado oferta alguna".***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 582/2016, afectado al Objeto del Gasto 330, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de **Septiembre** del **2016.**

Sr. Cayetano Vera
Representante Valores Fiscales-SSEAF

Sr. Carlos Ibáñez
Representante de la DGP-SSEAF

Sr. Diego Barreto
Representante Administrativo SSEAF

118 (ciento diez y ocho)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
100926

1 0 0 9 2 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 931753, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2016, 16:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zi1l hhhl gkbs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GAYETANO M. VERA C.

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

119 (CIENTO DIEZ Y NUEVE)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
100929
1 0 0 9 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 502855, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2016, 16:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vmxc wbxv od8k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

CAYETANO A. VERA C.

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

120 (CIENTOVEINTE)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
100893

1 0 0 8 9 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 454842, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2016, 15:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujapo ñande rapere koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 10517/2013

Código de Verificación:
4foz iif0 kusd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GAYETANO A. VERA C.

Carlos Roberto Ibañez Ortiz
Funcionario - M.H.

121 (ciento veintiuno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
100894
1 0 0 8 9 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1491680, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2016, 15:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
n02e tcds 1zq9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GAYETANO A. VERA C.

Carlos Roberto Ibañez Ortiz
Funcionario - M.H.